

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva del Expediente nº 1/2022 de Suplemento de Crédito. BOP-2022-808
Diputación Provincial.

Aprobación definitiva del Expediente nº 2/2022 de Suplemento de Crédito. BOP-2022-809
Diputación Provincial.

Aprobación definitiva del Expediente nº 1/2022 de Crédito Extraordinario. BOP-2022-810
Diputación Provincial.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de BOP-2022-588
una plaza de Oficial Mecánico correspondiente al proceso de estabilización de
empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de BOP-2022-746
octubre de 2021.

Exposición pública del Padrón de la Casa Hogar, correspondiente al mes de BOP-2022-747
enero de 2022.

Exposición pública del Padrón del Comedor Centro Ocupacional, correspondiente BOP-2022-748
al mes de enero de 2022.

Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil, correspondiente al mes de BOP-2022-749
enero de 2022.

Exposición pública del Padrón de la Residencia Purísima Concepción, BOP-2022-750
correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Exposición pública del Padrón de Mercado Abastos, correspondiente al mes de BOP-2022-751
enero de 2022.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas BOP-2022-758
fiscales: Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los
Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), Ordenanza Fiscal Reguladora de la
Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales y Ordenanza
Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con
Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Anillas,
Andamios y otras Instalaciones Análogas, Mesas y Sillas.

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesta al cobro de los recibos del Centro de día Ocupacional Municipal con BOP-2022-771
terapia ocupacional del mes de noviembre de 2021.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Rectificación de la composición de la Junta de Gobierno Local por motivos BOP-2022-579
organizativos.

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Bases reguladoras de plaza vacante de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales y denominación Vigilante Municipal mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de oposición. BOP-2022-763

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Rectificación puntual de resolución de Oferta de Empleo Público de consolidación y estabilización del 2021. BOP-2022-768

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de Créditos Extraordinarios número 1/2022. BOP-2022-765

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Audiencia a los interesados en el expediente nº 138/2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de selección para la contratación de un Técnico/a de Juventud. BOP-2022-766

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación de la propuesta conjunta de deslinde, desafectación parcial y trazado alternativo de vía pecuaria. BOP-2022-584

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

Rectificación de error en las Bases reguladoras de pruebas selectivas para cubrir en propiedad como funcionario de carrera, mediante sistema turno libre, por el procedimiento concurso-oposición para funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para resto de aspirantes, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local. BOP-2022-770

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Acequia del Realejo, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo 2022. BOP-2022-714

La Loma de las Calzadas, de Sabiote (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022. BOP-2022-571

Las Ramblas y Barranco El Agua, de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Convocatoria de Junta General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022. BOP-2022-695

Presa de la Luz, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022. BOP-2022-717

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/808 *Aprobación definitiva del Expediente nº 1/2022 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2022 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	43.961,34
TOTAL		43.961,34

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.800,00
TOTAL		10.800,00

FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	33.161,34
TOTAL		33.161,34

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 25 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/809 *Aprobación definitiva del Expediente nº 2/2022 de Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2022 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	423.653,83
TOTAL		423.653,83

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	423.653,83
TOTAL		423.653,83

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 25 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2022/810 *Aprobación definitiva del Expediente nº 1/2022 de Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 1/2022 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	397.000,00
TOTAL		397.000,00

2) FINANCIACIÓN.

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	397.000,00
TOTAL		397.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 25 de febrero de 2022.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/588 *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Oficial Mecánico correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-0358 de fecha 10/2/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Oficial Mecánico incluida en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2018 correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	21/09/2021	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	23/09/2021	Decreto 2021-2622
Anuncio en el BOP	06/10/2021	BOP nº 192, 06/10/2021. Anuncio 2021/4526
Anuncio en el BOJA	04/11/2021	BOJA nº 212, 4/11/2021
Anuncio en el BOE	09/12/2021	BOE nº 294, 09/12/2021 Anuncio 20336
Resolución de Alcaldía designando Miembros del Tribunal	12/01/2022	Decreto 2022-0074

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reunido el Tribunal de Selección en sesión celebrada el pasado 18 de enero de 2022 en el que se analizan las solicitudes presentadas por los aspirantes.

Examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
MÉRIDA	MARTÍNEZ	JOSÉ LUIS	***6006**
PÉREZ	ARROYO	JOSÉ ANTONIO	***1036**
PULIDO	GARCÍA	AGUSTÍN	***4486**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BERMÚDEZ	MOLINA	LUIS	***6787**	01

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta instancia conforme Anexo I	Sí

SEGUNDO.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 10 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/746 *Exposición pública del Padrón de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio octubre 2021.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/747 *Exposición pública del Padrón de la Casa Hogar, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Casa Hogar Enero 2022.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/748 *Exposición pública del Padrón del Comedor Centro Ocupacional, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional enero 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido el plazo de

cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/749 *Exposición pública del Padrón de la Escuela Infantil, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil enero 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y,

devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/750 *Exposición pública del Padrón de la Residencia Purísima Concepción, correspondiente al mes de diciembre de 2021.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp de Cargos Purísima Concepción Diciembre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/751 *Exposición pública del Padrón de Mercado Abastos, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21/02/2022 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado enero 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2022/758 *Aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Anillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas, Mesas y Sillas.*

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2022, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Municipales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Anillas, Andamios y otras Instalaciones Análogas, Mesas y Sillas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campillo de Arenas, 23 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2022/771 *Puesta al cobro de los recibos del Centro de día Ocupacional Municipal con terapia ocupacional del mes de noviembre de 2021.*

Edicto

Que de acuerdo con la norma reguladora del precio público por la prestación del servicio en el centro ocupacional de minusválidos psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de noviembre 2021, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en c/ cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de noviembre 2021, queda fijado en dos meses a partir del 24/02/2022.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la sección administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en c/ cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de febrero de 2022.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2022/579 *Rectificación de la composición de la Junta de Gobierno Local por motivos organizativos.*

Anuncio

Por la presente, se da publicidad de la Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2022-0549 de fecha 9 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio del 2019 a la Constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que mediante Decreto 2019-2943, de 21 de junio de 2019 se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo su composición modificada en tres ocasiones, mediante Decreto 2019-2956, de 25 de junio de 2019; Decreto 2019-2968, 26 de junio de 2019; y Decreto 2020-090, de 10 de enero de 2020.

Considerando que en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el 8 de febrero de 2022, toma posesión como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, doña María del Carmen Martínez Adán; y por motivos organizativos para la óptima gestión municipal, se considera necesario modificar los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que “1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Y los artículos 52 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que prevén que “1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. (...)”

3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.”, RESUELVO:

PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local, al Concejel D. Marcos

Antonio García Martínez, nombrado mediante Decreto 2020-0091, de fecha 10 de enero de 2020.

SEGUNDO. Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local, a la Concejala doña Maria del Carmen Martínez Adán.

Quedando la Junta de Gobierno Local compuesta de la siguiente forma:

- D. Manuel Mondéjar Ramírez.
- Doña Carolina Rodríguez López.
- D. Jesús Aznar Rodríguez.
- D. Antonio Rodríguez Serrano.
- Doña Maria del Carmen Martínez Adán.

Asumiendo la Presidencia, la Alcaldesa.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Manifestar que el nombramiento se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

CUARTO. Remitir la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación, igualmente publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

La Carolina, 10 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2022/763 *Bases reguladoras de plaza vacante de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales y denominación Vigilante Municipal mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de oposición.*

Anuncio

Doña Francisca Paula Calero Mena, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 febrero de 2022 (Decreto núm. 2022-0060) cuyo contenido se transcribe, se ha realizado convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Vigilante Municipal, y se han aprobado las siguientes bases que han de regir en el proceso:

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 aprobada por Resolución de la Alcaldía (Decreto núm. 2022-0032) de fecha 03 de febrero de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 26 de fecha 08 de febrero de 2022.

Visto que por providencia de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2022 se solicitó la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especial y denominación Vigilante Municipal mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de oposición.

Visto el informe-propuesta de Secretaría.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad la plaza vacante de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especial y denominación Vigilante Municipal mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de oposición.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionario de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especial y denominación Vigilante Municipal mediante el sistema de acceso libre y procedimiento de

oposición.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lahiguera.sedelectronica.es>

CUARTO. Publicar un extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lahiguera.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

Primero. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022/0032 de fecha 03/02/2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 26 de fecha 08/02/2022, cuyas características son:

Denominación del puesto	VIGILANTE MUNICIPAL
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Grupo/Subgrupo	AP (ANTIGUO E)
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición libre

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo los participantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Aquellos opositores que aleguen estudios equivalentes a los indicados habrán de aportar certificado expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Pública o indicar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia.
- d) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios o funcionarias de carrera

de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicado el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente.

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento (ANEXO I), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://lahiguera.sedeelectronica.es>. En caso de no ser posible la presentación de forma telemática se podrán presentar de forma presencial en horario de 8 a 14 horas o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP. En este último supuesto deberán remitir copia de la solicitud además a la secretaria del Ayuntamiento vía correo electrónico: registro@lahiguera.es

4.3. A las solicitudes deberán acompañarse:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título exigido como requisito para ser admitido para la realización del proceso selectivo.
- Fotocopia del permiso conducción clase B

Con la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo el aspirante acepta íntegramente las presentes bases.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe la documentación preceptiva, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LPACAP.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lahiguera.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lahiguera.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

Presidente: Un funcionario a nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a nombrar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación u otro funcionario del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación y especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de indemnización por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Sexta. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabética, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas selectivas comenzarán en el plazo máximo de seis meses comprendidos desde dicha publicación del anuncio en el BOE salvo causa de fuerza mayor que pueda conllevar la suspensión del proceso.

Desde la total conclusión de un ejercicio o de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición en la que los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas tendrán carácter eliminatorio.

Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Su no aportación impedirá la

realización de las pruebas y por tanto la exclusión del aspirante.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas física se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecida las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo plazo se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Se entenderá que ha superado el proceso selectivo aquel aspirante cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por la aspirante con aplazamiento aunque ésta supere la prueba física.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda Prueba: Conocimientos.

Consistirá en la realización de dos ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 50 PREGUNTAS con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, con una duración máxima de noventa minutos, y en la que se restará una pregunta correcta por cada tres incorrectas.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, con una duración mínima de una hora.

Ambas pruebas tienen carácter independiente. Se calificará de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario, para aprobar, obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellas. Si en la corrección del primer ejercicio un aspirante no obtiene la nota suficiente para aprobar, no se corregirá el segundo ejercicio quedando suspenso.

La puntuación final del aspirante es la suma de las dos notas aprobadas obtenidas en los ejercicios de la prueba de conocimientos, dividida entre dos.

Tercera prueba: Psicotécnica. Se calificará de Apto o No Apto

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presenten un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel de estudios que se exige para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de Vigilante Municipal, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación de a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

El tribunal contará con el asesoramiento de un psicólogo/a en este apartado.

Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de Exclusiones médicas que garantice la idoneidad, que figura en Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Octava. Relación de Aprobados de la Fase de Oposición

Terminado el proceso selectivo, el tribunal propondrá al órgano convocante y hará pública la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación, cuyo número máximo deberá coincidir con el de plazas convocadas, con la propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

El tribunal elaborará, también por orden decreciente de puntuación, una lista de reserva, con un número de aspirantes que será como máximo igual al de aprobados, en la que figurarán aquellos aspirantes que, aunque superaran el proceso selectivo, no resultasen aprobados por obtener una puntuación de ordinal inferior al número de plazas convocadas.

Novena. Acreditación de los requisitos de acceso

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días

hábiles desde que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los requisitos de acceso siguientes:

- a) Fotocopia y original del DNI.
- b) Fotocopia y original del título exigido como requisito para ser admitido para la realización del proceso selectivo
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de conducir vehículos oficiales.
- e) Fotocopia y original del permiso de conducción de la clase B.

Décima. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Undécima. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN	
TELÉFONO CONTACTO	
EMAIL	

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha, en relación con la convocatoria para la cobertura de 1 plaza de VIGILANTE MUNICIPAL, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lahiguera, mediante oposición libre, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que adjunta la documentación necesaria para ser admitido.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se me admita participar en la oposición convocada para la selección de vigilante municipal.

En, a de de

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAEN)

Con la formalización y la presentación de la solicitud, la persona aspirante da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo (publicación en Boletines, tablones de anuncios, páginas Webs, así como cualquier medio que se utilice para comunicación del proceso selectivo) de acuerdo con la normativa vigente. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos aportados en el presente documento serán integrados en un fichero de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jabalquinto para su tratamiento, con la finalidad de una eficiente gestión, desarrollo y prestación de sus servicios. El/la titular de los datos podrá ejercitar su derecho de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.2.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 o superior. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Obligatorias

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o superior
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 o superior
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros en hombres y 1,60 metros en mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferir a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior a 102 centímetros para los hombres, ni a 88 para las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimátricas.

3.5. Discriminatopisas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Cron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo 140 mm/hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos a juicio de los facultativos médicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en el Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se organizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.
3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Poder Judicial. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
4. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
5. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.
6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos.
7. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
8. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
9. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
10. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.
11. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
12. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. El régimen de declaración responsable y comunicación previa.
13. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
14. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
15. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
16. Funciones de los Vigilantes Municipales. La actividad de policía administrativa: consumo,

mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.

17. La actividad de policía administrativa Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

18. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

19. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

20. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

21. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

22. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

23. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

24. Vida en sociedad. Proceso de socialización y formación de grupos sociales. La policía como servicio al ciudadano y colaboración con otros servicios municipales

25. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lahiguera, 23 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/768 *Rectificación puntual de resolución de Oferta de Empleo Público de consolidación y estabilización del 2021.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía se ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 622 de fecha de 19 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la consolidación y estabilización del empleo temporal 2021.

Visto el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 242 de 22 de diciembre de 2021 en el que aparece publicada la Oferta de Empleo Público para la consolidación y estabilización del empleo temporal 2021, se ha observado la comisión de error material en una celda de la Página 20706 y en otra de la Página 20707.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se dispone que: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local resuelve:

Primero. Rectificar la Resolución nº 622/2021 de fecha de 19 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la consolidación y estabilización del empleo temporal 2021, en los siguientes términos:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL				
PLAZA	DEPARTAMENTO, SECCIÓN O SERVICIO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	PROVISIÓN
AUXILIAR/GESTOR	FUNCIÓN PÚBLICA	C2	18	CONCURSO
GESTOR/VIGILANTE-INST.DPTVAS.	ARCHIVO HISTÓRICO	C2	17	CONCURSO

Debe decir:

PERSONAL LABORAL				
PLAZA	DEPARTAMENTO, SECCIÓN O SERVICIO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	PROVISIÓN
AUXILIAR/GESTOR DE PREVENCIÓN	FUNCIÓN PÚBLICA	C2	18	CONCURSO
AUXILIAR/GESTOR	ARCHIVO HISTÓRICO	C2	17	CONCURSO

Segundo. Procédase a aplicar la presente rectificación en la Resolución, siendo publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero. Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.”

Linares, 22 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/765 *Aprobación inicial del expediente de modificación de Créditos Extraordinarios número 1/2022.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2022, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 18/02/2022, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 22 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/766 *Audiencia a los interesados en el expediente nº 138/2022 relativo a la aprobación de la convocatoria de selección para la contratación de un Técnico/a de Juventud.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 21 de febrero de 2022 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento E-RE-465 por don Enrique Castillejo y Gómez, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Pedagogos y Psicopedagogos de España, se ha presentado Recurso de Reposición contra la convocatoria que acordó aprobar las Bases de selección para la formación de una bolsa de empleo de Técnico/a de Juventud, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 14 de fecha 21 de enero de 2022, lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días se formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

El expediente se encuentra a su disposición en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas) en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Mengíbar, 23 de febrero de 2022.- Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/584 *Aprobación de la propuesta conjunta de deslinde, desafectación parcial y trazado alternativo de vía pecuaria.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Primero. Mediante acuerdo plenario, de fecha 22 de julio de 2021 se acordó el inicio del procedimiento administrativo de propuesta de ejecución del deslinde, desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria.

Segundo. Mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de enero de 2022 se ha acordado la aprobación en sus propios términos del Documento Técnico elaborado por este Ayuntamiento, que consta en el expediente de su razón, para Deslinde, Desafectación parcial y Trazado Alternativo de la Vía Pecuaria "Cordel Cuesta de la Rasa a Escañuela", en el tramo Intersección Vereda de Torredelcampo a Jaén, con dirección sur hasta el punto donde se encuentra ubicado el depósito de agua del Megatín en el término municipal de Torredelcampo.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

DISPONGO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de la aprobación de la propuesta conjunta de deslinde, desafectación parcial y trazado alternativo de vía pecuaria relativo al expediente nº 1062/2021, con el objetivo de garantizar el conocimiento de los interesados, sin que pudiera existir indefensión alguna.

- Denominación: Cordel de la Cuesta Rasa a Escañuela.
- Promovido por: Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
- En el procedimiento: Aprobación de la propuesta conjunta de deslinde, desafectación parcial y trazado alternativo de vía pecuaria.

Segundo. Publicar el presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para formulación de cuantas alegaciones se estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, sito en Plaza del Pueblo s/nº, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito bien en el Registro Electrónico General del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torredelcampo, 10 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

2022/770 *Rectificación de error en las Bases reguladoras de pruebas selectivas para cubrir en propiedad como funcionario de carrera, mediante sistema turno libre, por el procedimiento concurso-oposición para funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para resto de aspirantes, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local.*

Edicto

Don Roberto Moreno Jiménez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torres (Jaén).

Hace saber:

Que en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 8 de fecha 13/01/2022 relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para el resto de los aspirantes, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, se ha detectado error, toda vez el CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS (ANEXO II) señalado en las citadas bases, debe entenderse son las que aparecen señaladas en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, publicada en el BOJA nº 236 de fecha 9 de diciembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, 23 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ROBERTO MORENO JIMÉNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL REALEJO, DE CAMBIL (JAÉN).

2022/714 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo 2022.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 25 de marzo, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución nº 1, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos del año 2021.
- 3º. Informe del Presidente.
- 4º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, 17 de febrero de 2022.- El Presidente, EMILIO LÓPEZ LÓPEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA LOMA DE LAS CALZADAS, DE SABIOTE (JAÉN).

2022/571 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2022 (viernes) a las 19:30 en primera convocatoria y a las 20:00 h en segunda, en el salón Cultural de Sabiote, sito en C/ Sor Maria Jesús Parrilla s/n, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
2. Ratificación de la gestión y la prórroga de los acuerdos y cargos aprobados en asambleas anteriores, realizada por la Junta de Gobierno durante el periodo de Estado de Alarma y situación motivada por la COVID-19.
3. Aprobación si procede del informe económico de la campaña 2020-2021, y aprobación del presupuesto y derramas para la campaña 2022.
4. Informe del Señor Presidente sobre situación administrativa de la comunidad y las actuaciones judiciales llevadas a cabo durante los dos últimos años.
5. Propuesta para su aprobación si procede, de la campaña de abonado 2022, así como facultar a la Junta de Gobierno para elaborar el plan de fertirrigación para el buen funcionamiento de la Comunidad.
6. Propuesta de la Junta de Gobierno y su aprobación si procede, del proyecto de instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo de la comunidad.
7. Propuesta y aprobación si procede, de reparación de las averías reiteradas.
8. Ruegos y preguntas.

Igualmente, se les informa que, de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Sabiote, 9 de febrero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO RUÍZ PULGAR.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA LUZ, DE CAMBIL (JAÉN).

2022/717 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022.*

Edicto

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que establece el art. 50 de las Ordenanzas y Reglamentos para el día 25 de marzo, a celebrar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Plaza de la Constitución nº 1, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en 2ª, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Orden del día

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Lectura y aprobación si procede de los ingresos y gastos del año 2021.
- 3º. Informe del Presidente.
- 4º. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cambil, 17 de enero de 2022.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.